



DOCUMENTO DE SEGURIDAD



Propiedad del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.
Av. Javier Barros Sierra No. 515, piso 2
Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01219
Tel. 55-52-70-12-00

La reproducción total o parcial de este documento puede efectuarse mediante la autorización expresa del Comité de Transparencia, otorgándole el crédito correspondiente.

El lenguaje empleado en el presente documento normativo, no busca generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres.

Aprobó

Comité de Transparencia

Mediante Resolución R06/8-Ord/2024 de fecha 21 de agosto de 2024

“El Comité de Transparencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 7, 64, segundo párrafo, y 65 fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9, 43, segundo párrafo, y 44, fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 30, fracciones I y II, 31, 35, 83, segundo párrafo, y 84, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y 47, 55 al 65, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, en términos de la documentación presentada, aprueba el Documento de Seguridad.

Asimismo, instruye a la Gerencia Ejecutiva de Enlace con el INAI, para que lleve a cabo la publicación de la versión pública en el Apartado Virtual de Protección de Datos Personales de Banobras, en términos de la normativa aplicable.”

Índice

Índice	1
Sección I. Visión General	2
I.1. Introducción	2
I.2. Alcance	2
I.3. Marco Jurídico y Normativo	2
I.4. Instancias de Autorización	3
I.5. Glosario	3
Sección II. Documento de Seguridad	4
II.1. Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento	5
II.2. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales	9
II.3. Análisis de Riesgos	11
II.4. Análisis de Brecha	17
II.5. Plan de Trabajo	34
II.6. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad	35
II.7. Programa General de Capacitación	37
Anexo 1. Glosario	38

Página 1 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Sección I. Visión General

I.1. Introducción

En materia de protección de datos personales, de conformidad con el artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), son sujetos obligados, en el ámbito federal, estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

En cumplimiento a su marco normativo, el Banco Nacional de Obras y Servicios, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), ha implementado una serie de acciones, políticas, mecanismos y programas que permitan garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información, incluyendo los datos personales en su posesión.

En ese sentido, este documento es el instrumento que describe y da cuenta de manera general, sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas, adicionales a las Políticas de Seguridad de la Información de Banobras, adoptadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee, en términos de las obligaciones que establece la LGPDPPO y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Lineamientos Generales).

I.2. Alcance

Este Documento de Seguridad es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de Banobras, y aplicará a todas las unidades administrativas que realicen tratamiento de datos personales en el ejercicio de sus atribuciones.

I.3. Marco Jurídico y Normativo

Para los efectos del presente documento, los preceptos legales y las disposiciones que regulan, verifican, vigilan, salvaguardan e informan son, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

Normativa Externa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Página 2 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Normativa Interna:

- Código de Conducta del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D.
- Manual General de Organización de Banobras.
- Manual de Políticas de Seguridad de la Información.
- Manual de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Documento de Apoyo:

- Guía de Apoyo para la Elaboración del Documento de Seguridad del INAI

I.4. Instancias de Autorización

El presente documento es autorizado por el Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31, 35 y 84, fracción I, de la LGPDPPSO, y 55, 56, 58, 60 a 65, de los Lineamientos Generales.

I.5. Glosario

Ver Anexo 1.

Página 3 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Sección II. Documento de Seguridad

Banobras, tiene por objeto financiar o refinanciar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como para coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país. La operación y funcionamiento de Banobras, se realiza con apego al marco legal aplicable y a las sanas prácticas y usos bancarios, buscando alcanzar dentro de los sectores encomendados al prestar el servicio de banca y crédito, los objetivos de carácter general señalados en el artículo 4o de la Ley de Instituciones de Crédito.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Instituciones de Crédito, las instituciones de banca de desarrollo son entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de crédito, en los términos de sus correspondientes leyes orgánicas

Asimismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 4o de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las instituciones nacionales de crédito, están sujetas por cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, control, evaluación y regulación a su legislación específica.

En ese sentido, Banobras se rige por la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, así como por el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

De conformidad con lo anterior, Banobras es una entidad paraestatal, constituida como Institución Nacional de Crédito, en su carácter de Banca de Desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29 y 30, fracciones II y VII, de la LGPDPPSO, se deben implementar mecanismos para acreditar el cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones establecidos en dicha Ley. Esta dispone que el tratamiento de datos personales que realicen los sujetos obligados, estará regido por diversos principios y deberes. Los principios son licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad; mientras que los deberes son el de confidencialidad y seguridad. Estos principios y deberes imponen una serie de obligaciones para los sujetos obligados, cuya finalidad es que el tratamiento se realice garantizando la protección de los datos personales.

El Documento de Seguridad se define en la fracción XIV del artículo 3 de la LGPDPPSO, como el instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por Banobras para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

Por su parte, el artículo 35 de la LGPDPPSO, dispone que el Documento de Seguridad deberá contar, al menos, con la siguiente información:

- I. Inventario de Datos Personales y de los sistemas de tratamiento;
- II. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;
- III. El análisis de riesgos;
- IV. El análisis de brecha;
- V. El plan de trabajo;
- VI. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- VII. El programa general de capacitación.

Página 4 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

II.1. Inventario de Datos Personales y de los Sistemas de Tratamiento

Una de las actividades para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, fracción III, y 35, fracción I de la LGPDPPSO, es elaborar un inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento, que contiene la información básica de cada tratamiento y forma parte del Documento de Seguridad.

Por su parte, los Lineamientos Generales, respecto del inventario de datos personales, establece lo siguiente:

Inventario de datos personales

Artículo 58. Con relación a lo previsto en el artículo 33, fracción III de la Ley General, el responsable deberá elaborar un inventario con la información básica de cada tratamiento de datos personales, considerando, al menos, los siguientes elementos:

- I. El catálogo de medios físicos y electrónicos a través de los cuales se obtienen los datos personales;
- II. Las finalidades de cada tratamiento de datos personales;
- III. El catálogo de los tipos de datos personales que se traten, indicando si son sensibles o no;
- IV. El catálogo de formatos de almacenamiento, así como la descripción general de la ubicación física y/o electrónica de los datos personales;
- V. La lista de servidores públicos que tienen acceso a los sistemas de tratamiento;
- VI. En su caso, el nombre completo o denominación o razón social del encargado y el instrumento jurídico que formaliza la prestación de los servicios que brinda al responsable, y
- VII. En su caso, los destinatarios o terceros receptores de las transferencias que se efectúen, así como las finalidades que justifican éstas.

Ciclo de vida de los datos personales en el inventario de éstos

Artículo 59. Aunado a lo dispuesto en el artículo anterior de los presentes Lineamientos generales, en la elaboración del inventario de datos personales el responsable deberá considerar el ciclo de vida de los datos personales conforme lo siguiente:

- I. La obtención de los datos personales;
- II. El almacenamiento de los datos personales;
- III. El uso de los datos personales conforme a su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento, incluyendo los sistemas físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin;
- IV. La divulgación de los datos personales considerando las remisiones y transferencias que, en su caso, se efectúen;
- V. El bloqueo de los datos personales, en su caso, y
- VI. La cancelación, supresión o destrucción de los datos personales.

El responsable deberá identificar el riesgo inherente de los datos personales, contemplando su ciclo de vida y los activos involucrados en su tratamiento, como podrían ser hardware, software, personal, o cualquier otro recurso humano o material que resulte pertinente considerar.

Página 5 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Los inventarios de datos personales que Banobras elaboró, a través de sus respectivas unidades administrativas, de los distintos tratamientos de datos personales que lleva a cabo, se encuentran contenidos en el Anexo 2 del presente Documento de Seguridad.

No obstante, a continuación se establece un resumen de dichos inventarios, a manera de referencia.

Denominación del tratamiento de datos personales	Área
Solicitud de Información (clientes)	Unidad de Financiamiento a Proyectos
Credencialización del Personal	Unidad de Administración
Registro de Hijas e Hijos de Trabajadores y Jubilados en el Programa Excelencia Estudiantil	Unidad de Administración
Registro del Personal del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en la Plataforma Sistema Integral de Información Escolar en Web (Sii Web) de la Secretaría de Educación Pública.	Unidad de Administración
Proceso de selección de Personas Candidatas para ingreso al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Unidad de Administración
Registro de entradas y Salidas a las Instalaciones de Visitantes, al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Unidad de Administración
Expediente Único de Personal	Unidad de Administración
Inscripción de las y los trabajadores adscritos a oficinas centrales y/o jubilados con residencia en la CDMX y zona metropolitana de Banobras en el programa deportivo Juegos Bancarios	Unidad de Administración
Inscripción al Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Unidad de Administración
Integración del Expediente Único de Identificación del Cliente	Unidad de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
Solicitud de subsidio de beca por parte del trabajador	Unidad de Administración
Bolsa de Trabajo del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Unidad de Administración
Alertas personalizadas	Unidad de Planeación y Estrategia de Sustentabilidad
Formalización del Contrato para el Servicio de Custodia y Administración de Valores	Unidad de Crédito
Solicitudes de Acceso, de Protección de Datos Personales y Recursos de Revisión	Unidad de Transparencia

Página 6 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Denominación del tratamiento de datos personales	Área
Integración y actualización física y electrónica del Expediente Único de Identificación del Cliente (EUIC).	Unidad de Crédito
Contratación por Honorarios	Unidad de Banca de Inversión
Estudio socioeconómico para acreditar la dependencia económica para la prestación del servicio médico, otorgado por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Unidad de Administración
Alta al servicio médico contratado por BANOBRAS, S.N.C. para la prestación de los servicios de salud	Unidad de Administración
Alta de titulares, jubilados y/o beneficiarios con padecimientos crónicos, a los programas de seguimiento y control de Diabetes "GLUCOMED", extensión hospitalaria "HOMECARE" y apego al tratamiento.	Unidad de Administración
Proceso de Evaluación de Grado de Confianza a las Personas Candidatas y Ocupantes de los Puestos Relacionados con los Procesos SPEI, BDT e INDEVAL en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Unidad de Administración
Circuito Cerrado de Televisión del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Unidad de Administración
Consulta médica en los consultorios del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, (el parque ecológico el Batán, la Casa del Jubilado de Azcapotzalco, la Casa del Jubilado de Coyoacán (sindicato) y el Centro de Desarrollo Infantil Paz Moreno CENDI	Unidad de Administración
Procedimientos de Contratación por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	Unidad de Administración
Expediente Único de Personal Eventual a cargo de la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración de Banobras	Unidad de Administración
Registro de Hijas e Hijos de trabajadores y jubilados en el Programa Golondrinos	Unidad de Administración
Solicitud de Retiro de Recursos a la Afore, derivado de un Plan Privado de Pensiones de los servidores públicos jubilados, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Unidad de Administración del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Unidad de Administración
Solicitud para movimientos de cuenta bancaria en el Sistema de Trámite de Pago	Unidad de Administración
Contratación del Endoso de Extensión de Responsabilidad frente al Estado, del Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal, a cargo de la Dirección de Recursos Humanos perteneciente a la Unidad de	Unidad de Administración

Página 7 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Denominación del tratamiento de datos personales	Área
Administración del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	
Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Unidad de Administración
Diseño, difusión y evaluación de campañas	Unidad de Planeación y Estrategia de Sustentabilidad
Identificación del Cliente contenido en el Manual de Cumplimiento Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (Manual de Cumplimiento)	Dirección de Contraloría Interna
Aceptación, Formalización, Administración y Extinción del Negocio Fiduciario	Unidad Fiduciaria
Procedimientos de Contratación al Amparo de la Ley de Instituciones de Crédito	Unidad de Administración

Página 8 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

II.2. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales

El artículo 33, fracción II, de la LGPDPPSO, establece como una de las actividades a realizar para implementar y mantener medidas de seguridad para la protección de datos personales, la definición de las funciones y obligaciones del personal involucrado en el tratamiento de datos personales. De acuerdo con la fracción II del artículo 35 de la LGPDPPSO, este elemento forma parte del Documento de Seguridad.

Sobre el particular, el artículo 57 de los Lineamientos Generales, señala lo siguiente:

“Funciones y obligaciones

Artículo 57. *Con relación a lo dispuesto en el artículo 33, fracción II de la Ley General, el responsable deberá establecer y documentar los roles y responsabilidades, así como la cadena de rendición de cuentas de todas las personas que traten datos personales en su organización, conforme al sistema de gestión implementado.*

El responsable deberá establecer mecanismos para asegurar que todas las personas involucradas en el tratamiento de datos personales en su organización, conozcan sus funciones para el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión, así como las consecuencias de su incumplimiento.”

De conformidad con lo anterior, las funciones y obligaciones del personal de Banobras que trata datos personales se identifican, en primer lugar, a través del Programa de Protección de Datos Personales, las Políticas Internas para la Gestión y Tratamiento de los Datos Personales y las Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos, en los cuales, se describen todas las obligaciones que establecen la LGPDPPSO y los Lineamientos Generales, así como en diversas regulaciones en materia de seguridad de la información, y también a nivel individual, a través de los inventarios de datos personales que se desarrollaron por cada uno de los tratamientos, en los cuales, se identificó el personal que realiza el tratamiento, el área a la que se encuentran adscritos y la finalidad de dicho tratamiento.

El Programa de Protección de Datos Personales y las Políticas Internas para la Gestión y Tratamiento de los Datos Personales, forman parte integral de este Documento de Seguridad y se encuentran en el Anexo 3 del presente Documento de Seguridad.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracciones XX, XXI, XXII y XXIII, de la LGPDPPSO, se establece que se deben considerar diversas actividades de carácter administrativas, técnicas y físicas que permitan proteger los datos personales.

Por otra parte, el personal de Banobras debe observar las Medidas de seguridad, Medidas de seguridad administrativas, Medidas de seguridad físicas y Medidas de seguridad técnicas, conforme a lo definido en el Anexo 1 del presente Documento de Seguridad.

Adicionalmente, los objetivos y funciones del personal que trata datos personales, se encuentran establecidos en la normativa interna que rige el actuar de Banobras, entre otros, el Manual General de Organización de Banobras y los Manuales de Organización Específicos, cuyo objetivo es proporcionar, en forma ordenada, la información básica sobre la organización y funcionamiento de cada uno de los puestos de estructura que integran a Banobras, como una referencia obligada para lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos asignados y el desarrollo de las funciones encomendadas.

Página 9 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Aunado a las funciones y obligaciones contempladas en los ordenamientos legales y administrativos en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, se deben observar, de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes:

- Funciones:

- Resguardar los datos personales a los que tengan acceso en el ejercicio de sus atribuciones.
- Verificar que el inventario de datos personales y de los sistemas de tratamiento de los mismos, a los que tienen acceso, se encuentren actualizados.
- Llevar un registro de los servidores públicos que accedan a los datos personales y llevar a cabo las acciones necesarias para que sea necesaria la autenticación de los usuarios.
- Mantener actualizada la relación de usuarios que traten datos personales.
- En caso de que se presente algún incidente de vulneración de seguridad de los datos personales y/o de los sistemas de tratamiento de los mismos, informar dicho incidente a la Unidad de Transparencia de Banobras y llevar el registro de los hechos.

- Obligaciones:

- Llevar a cabo permanentemente las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico necesarias para la protección de los datos personales, evitando daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los mismos.
- Atender los mecanismos para asegurar que los datos personales a los que tengan acceso en el ejercicio de sus atribuciones no se difundan, distribuyan o comercialicen.

Las unidades administrativas que forman parte de Banobras son las siguientes:

- Dirección General
- Unidad de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos
- Unidad de Financiamiento a Proyectos
- Unidad de Crédito
- Unidad de Asuntos Jurídicos
- Unidad Fiduciaria
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Planeación y Estrategia de Sustentabilidad
- Unidad de Administración de Riesgos
- Unidad de Administración
- Unidad de Banca de Inversión
- Dirección de Contraloría Interna
- Dirección de Seguridad de la Información
- Dirección de Auditoría Interna

Página 10 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

II.3. Análisis de Riesgos

El artículo 33, fracción IV, de la LGPDPPSO, establece como una de las actividades a realizar para implementar y mantener medidas de seguridad para la protección de datos personales, la realización del análisis de riesgos, en los siguientes términos:

“Artículo 33. Para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá realizar, al menos, las siguientes actividades interrelacionadas:

[...]

IV. Realizar un análisis de riesgo de los datos personales, considerando las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, hardware, software, personal del responsable, entre otros;

[...].”

De acuerdo con la fracción III del artículo 35 de la LGPDPPSO, este elemento forma parte del Documento de Seguridad.

Por su parte, el artículo 60 de los Lineamientos Generales, establece lo siguiente:

“Análisis de riesgos

Artículo 60. Para dar cumplimiento al artículo 33, fracción IV de la Ley General, el responsable deberá realizar un análisis de riesgos de los datos personales tratados considerando lo siguiente:

I. Los requerimientos regulatorios, códigos de conducta o mejores prácticas de un sector específico;

II. El valor de los datos personales de acuerdo a su clasificación previamente definida y su ciclo de vida;

III. El valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales;

IV. Las consecuencias negativas para los titulares que pudieran derivar de una vulneración de seguridad ocurrida, y

V. Los factores previstos en el artículo 32 de la Ley General.”

En el desarrollo del análisis de riesgos, se consideraron los siguientes aspectos: requerimientos regulatorios, el código de conducta y las mejores prácticas; el valor de los datos personales y su ciclo de vida; el valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales; las consecuencias negativas para los titulares que pudieran derivar de una vulneración de seguridad; el riesgo inherente a los datos personales tratados, contemplando el ciclo de vida de los datos personales, las amenazas y vulnerabilidades existentes para los datos personales y los recursos o activos involucrados en su tratamiento; la sensibilidad de los datos personales tratados; el desarrollo tecnológico; las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares; las transferencias de datos personales que se realicen; el número de titulares; las vulneraciones previas ocurridas en los sistemas de tratamiento, y el riesgo por el valor potencial cuantitativo o cualitativo que pudieran tener los datos personales tratados para una tercera persona no autorizada para su posesión.

Para ello, fue necesario calcular los factores de riesgo por tipo de dato, por tipo de acceso y por entorno desde el cual se realizan los tratamientos de los datos personales, usando como referencia la metodología aplicable a MAGERIT V3, sobre la identificación de riesgos en seguridad de la información.

Página 11 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

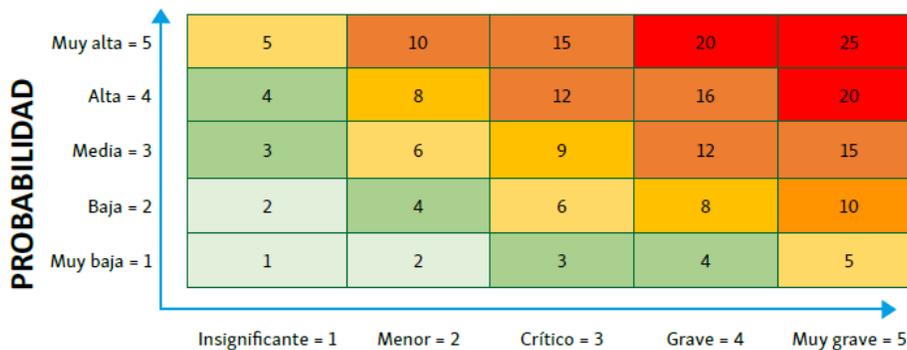
El presente análisis de riesgos, se realizó sobre 34 tratamientos de datos personales reportados por las unidades administrativas responsables de su tratamiento.

La medición de riesgos de los datos personales reportados por las unidades administrativas, se realizó en términos de las siguientes escalas de valores establecidas en la Guía de Apoyo para la Elaboración del Documento de Seguridad del INAI:

Valor Cualitativo	Valor Cuantitativo
Bajo	1-3
Medio	4-6
Alto	7-9

Impacto	
Valor Cualitativo	Valor Cuantitativo
Muy bajo	1
Bajo	2
Medio	3
Alto	4
Muy alto	5

Grado de Probabilidad		Criterio
Muy baja	1	No existe antecedente registrado en los últimos 10 años, y/o que por el entorno la posibilidad de que suceda sea mínima.
Baja	2	Ha ocurrido un antecedente registrado en un período de 5 años, o que por el entorno y condiciones sea posible que ocurra.
Media	3	Se ha presentado un antecedente registrado en un período anual y/o esporádicamente en intervalos de 3 a 5 años, o que por el tipo de entorno y condiciones sea posible que ocurra.
Alta	4	Han ocurrido más de dos eventos al término de un año, o bien que por las condiciones actuales o el tipo de entorno sea sumamente posible que suceda.
Muy Alta	5	Se ha presentado un evento en más de dos ocasiones en un período anual, y por las condiciones actuales o el tipo de entorno es muy probable que ocurran constantemente, quizá una vez al mes.



A continuación, se establece el valor de los activos de cada uno de los tratamientos referidos, la identificación de amenazas, el cálculo del impacto, la probabilidad y el nivel de riesgo resultante.

Página 12 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de riesgos, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Valor del activo por dimensión					Amenazas	IMPACTO				Probabilidad	Nivel del Riesgo
	Confidencialidad (C)	Integridad (I)	Disponibilidad (D)	Valor total cuantitativo	Valor total cualitativo		C	I	D	Impacto inherente total		
Solicitud de Información (UFP)												
Credencial con fotografía												
Solicitud de inscripción y boleta de calificaciones del menor de edad												
Escrito o formato presentado directamente en BANOBRAS (CENDI)												
Currículum Vitae												
Registro de entradas y salidas												
Expediente Único de Personal Estructura												
Solicitud de inscripción (Interbancarios)												
Inscripción al Centro De Desarrollo Infantil (CENDI)												
Expediente Único de Integración del Cliente												

Página 13 de 40	Aprobado					
	Órgano Colegiado		Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia		R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de riesgos, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Valor del activo por dimensión					Amenazas	IMPACTO			Probabilidad	Nivel del Riesgo
	Confidencialidad (C)	Integridad (I)	Disponibilidad (D)	Valor total cuantitativo	Valor total cualitativo		C	I	D		
Solicitud de beca empleados											
Bolsa de Trabajo											
Base de datos de Inversionistas											
Formalización de Contrato											
Solicitudes de Acceso, de Protección de datos personales y Recursos de Revisión											
Documentación de los clientes											
Contrato de prestación de servicios por honorarios											
Informe del resultado del Estudio Socioeconómico											
Solicitud de aviso de alta Prestaciones y Servicio Médico											
Solicitud de Ingreso Servicio Médico											

Página 14 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de riesgos, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Valor del activo por dimensión					Amenazas	IMPACTO				Probabilidad	Nivel del Riesgo
	Confidencialidad (C)	Integridad (I)	Disponibilidad (D)	Valor total cuantitativo	Valor total cualitativo		C	I	D	Impacto inherente total		
Proceso de Evaluación de Grado de Confianza a las Personas Candidatas y Ocupantes de los Puestos Relacionados con los Procesos SPEI, BDT e INDEVAL												
Circuito Cerrado de Televisión												
Expediente Clínico												
Documentación Legal de proveedores o prestadores de servicio												
Expediente Único de Personal Eventual												
Registro de hijas e hijos de trabajadores y jubilados en el Programa Golondrinos												
Solicitud de Retiro de Recursos a la Afore												
Solicitud para movimientos de cuenta bancaria en el Sistema de Trámite de Pago												

Página 15 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de riesgos, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Valor del activo por dimensión					Amenazas	IMPACTO				Probabilidad	Nivel del Riesgo
	Confidencialidad (C)	Integridad (I)	Disponibilidad (D)	Valor total cuantitativo	Valor total cualitativo		C	I	D	Impacto inherente total		
Formato para la contratación del Endoso de Extensión de Responsabilidad Frente al Estado, para servidores públicos de mando medio y superior												
Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales												
Diseño, difusión y evaluación de campañas												
Cédulas de identificación y conocimiento del cliente (PLD)												
Expedientes de Fideicomiso												
Documentación Legal de proveedores o prestadores de servicio (LIC)												

Página 16 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

II.4. Análisis de Brecha

El artículo 33, fracción V, de la LGPDPPSO, establece como otra de las actividades a realizar para implementar y mantener medidas de seguridad para la protección de datos personales, la realización del análisis de brecha, en los siguientes términos:

“Artículo 33. Para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá realizar, al menos, las siguientes actividades interrelacionadas:

[..]

V. Realizar un análisis de brecha, comparando las medidas de seguridad existentes contra las faltantes en la organización del responsable;

[..].”

De acuerdo con la fracción IV del artículo 35 de la LGPDPPSO, este elemento forma parte del Documento de Seguridad.

Por su parte, el artículo 60 de los Lineamientos Generales, establece lo siguiente:

“Análisis de brecha

Artículo 61. Con relación al artículo 33, fracción V de la Ley General, para la realización del análisis de brecha el responsable deberá considerar lo siguiente:

I. Las medidas de seguridad existentes y efectivas;

II. Las medidas de seguridad faltantes, y

III. La existencia de nuevas medidas de seguridad que pudieran remplazar a uno o más controles implementados actualmente.”

En el desarrollo del análisis de brecha, se compararon las medidas de seguridad existentes contra las faltantes, así como la pertinencia de nuevas medidas de seguridad que pudieran remplazar a uno o más controles implementados.

A continuación, se muestra la información que se generó en el análisis de brecha:

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)		
Solicitud de Información (UFP)						

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Página 17 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad Técnicas (T) Administrativas (A) Físicas (F)	Existentes	Riesgo residual	Brecha
Credencial con fotografía					
Solicitud de inscripción y boleta de calificaciones del menor de edad					

Página 18 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Existentes	Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)			
Escrito o formato presentado directamente en BANOBRAS (CENDI)							
Currículum Vitae							

Página 19 de 40	Aprobado					
	Órgano Colegiado		Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia		R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Existentes	Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)			
Registro de entradas y salidas							
Expediente Único de Personal Estructura							

Página 20 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Existentes	Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)			
Solicitud de inscripción (Interbancarios)							
Inscripción al Centro De Desarrollo Infantil (CENDI)							
Expediente Único de							

Página 21 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Existentes	Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)			
Integración del Cliente							
Solicitud de beca empleados							
Bolsa de Trabajo							

Página 22 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Existentes	Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)			
Base de datos de Inversionistas							
Formalización de Contrato							

Página 23 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Existentes	Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)			
Solicitudes de Acceso, Protección de datos personales y Recursos de Revisión							
Documentación de los clientes							

Página 24 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Existentes	Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)			
Contrato de prestación de servicios honorarios por							
Informe del resultado del Estudio Socioeconómico							
Solicitud de aviso de alta							

Página 25 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)		
Prestaciones y Servicio Médico						
Solicitud de Ingreso Servicio Médico						
Proceso de Evaluación de Grado de Confianza a las						

Página 26 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)		
Personas Candidatas y Ocupantes de los Puestos Relacionados con los Procesos SPEI, BDT e INDEVAL						
Circuito Cerrado de Televisión						
Expediente Clínico						

Página 27 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Existentes	Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)			
Documentación Legal de proveedores o prestadores de servicio							
Expediente Único de Personal Eventual							

Página 28 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Existentes	Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)			
Registro de hijas e hijos de trabajadores y jubilados en el Programa Golondrinos							
Solicitud de Retiro de Recursos a la Afore							

Página 29 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Existentes	Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)			
Solicitud para movimientos de cuenta bancaria en el Sistema de Trámite de Pago							
Formato para la contratación del Endoso de Extensión de Responsabilidad Frente al Estado, para servidores públicos de mando medio y superior							

Página 30 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Existentes	Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)			
Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales							
Diseño, difusión y evaluación de campañas							
Cédulas de identificación y conocimiento del cliente (PLD)							

Página 31 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Existentes	Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)			
Expedientes de Fideicomiso							
Documentación Legal de proveedores o prestadores de servicio (LIC)							

Página 32 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Se testan datos relacionados con el análisis de brecha, con fundamento en el artículo 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Vigésimo sexto, primer párrafo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de información que podría obstruir la prevención de los delitos.

Activo	Nivel del Riesgo	Medidas de seguridad			Existentes	Riesgo residual	Brecha
		Técnicas (T)	Administrativas (A)	Físicas (F)			

Página 33 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

II.5. Plan de Trabajo

El artículo 33, fracción VI, de la LGPDPPSO, establece como otra de las actividades a realizar para implementar y mantener medidas de seguridad para la protección de datos personales, la realización de un plan de trabajo, en los siguientes términos:

“Artículo 33. Para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, el responsable deberá realizar, al menos, las siguientes actividades interrelacionadas:

[...]

VI. Elaborar un plan de trabajo para la implementación de las medidas de seguridad faltantes, así como las medidas para el cumplimiento cotidiano de las políticas de gestión y tratamiento de los datos personales;

[...]”.

De acuerdo con la fracción V del artículo 35 de la LGPDPPSO, este elemento forma parte del Documento de Seguridad.

Por su parte, el artículo 62 de los Lineamientos Generales, establece lo siguiente:

“Plan de trabajo

Artículo 62. *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción VI de la Ley General, el responsable deberá elaborar un plan de trabajo que defina las acciones a implementar de acuerdo con el resultado del análisis de riesgos y del análisis de brecha, priorizando las medidas de seguridad más relevantes e inmediatas a establecer.*

Lo anterior, considerando los recursos designados; el personal interno y externo en su organización y las fechas compromiso para la implementación de las medidas de seguridad nuevas o faltantes”

Conforme a lo anterior, el plan de trabajo se encuentra contenido en el Anexo 4 del presente Documento de Seguridad.

Página 34 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

II.6. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad

Los artículos 33, fracción VII, y 35, fracción VI, de la LGPDPSO, establecen como una de las actividades a realizar para implementar y mantener medidas de seguridad para la protección de datos personales, el monitoreo y revisión de manera periódica de las medidas de seguridad implementadas, así como las amenazas y vulneraciones a las que están sujetos los datos personales.

Por su parte, el artículo 63 de los Lineamientos Generales señala lo siguiente:

“Monitoreo y supervisión periódica de las medidas de seguridad implementadas

Artículo 63. *Con relación al artículo 33, fracción VII de la Ley General, el responsable deberá evaluar y medir los resultados de las políticas, planes, procesos y procedimientos implementados en materia de seguridad y tratamiento de los datos personales, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y, en su caso, implementar mejoras de manera continua.*

Para cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior del presente artículo, el responsable deberá monitorear continuamente lo siguiente:

- I. Los nuevos activos que se incluyan en la gestión de riesgos;*
- II. Las modificaciones necesarias a los activos, como podría ser el cambio o migración tecnológica, entre otras;*
- III. Las nuevas amenazas que podrían estar activas dentro y fuera de su organización y que no han sido valoradas;*
- IV. La posibilidad de que vulnerabilidades nuevas o incrementadas sean explotadas por las amenazas correspondientes;*
- V. Las vulnerabilidades identificadas para determinar aquellas expuestas a amenazas nuevas o pasadas que vuelvan a surgir;*
- VI. El cambio en el impacto o consecuencias de amenazas valoradas, vulnerabilidades y riesgos en conjunto, que resulten en un nivel inaceptable de riesgo, y*
- VII. Los incidentes y vulneraciones de seguridad ocurridas.*

Aunado a lo previsto en las fracciones anteriores del presente artículo, el responsable deberá contar con un programa de auditoría, interno y/o externo, para monitorear y revisar la eficacia y eficiencia del sistema de gestión.”

De lo anterior, es posible identificar que el monitoreo y revisión de las medidas de seguridad tiene el objetivo de fortalecer, a través de un ciclo de mejora continua, la protección de los datos personales.

Monitoreo y Evaluación

- Frecuencia de Revisión: el plan de trabajo se revisará, por lo menos, una vez al año, mediante sesiones de seguimiento, para evaluar el avance y ajustar las acciones, según sea necesario.
- Informes: se generarán informes sobre los resultados obtenidos en las sesiones de seguimiento que se llevarán a cabo, por lo menos, una vez al año, que serán revisados por la Dirección de Seguridad de la Información y por la Unidad de Transparencia, y se harán del conocimiento de las unidades administrativas involucradas.

Página 35 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Recursos Necesarios

- Personal de la Dirección de Seguridad de la Información y de la Unidad de Transparencia: para gestionar la implementación y supervisión de medidas de seguridad, en sus respectivos ámbitos de competencia.
- Herramientas: software, hardware, programas, dispositivos electrónicos y sistemas de control de acceso.

Página 36 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

II.7. Programa General de Capacitación

Con relación al programa de capacitación, los artículos 33, fracción VIII y 35, fracción VII de la LGPDPPSO, señalan que, para establecer y mantener las medidas de seguridad para la protección de los datos personales, se deberán diseñar y aplicar diferentes niveles de capacitación para el personal, dependiendo de sus roles y responsabilidades, respecto del tratamiento de los datos personales.

Por su parte, el artículo 64 de los Lineamientos Generales, señala lo siguiente:

“Capacitación

Artículo 64. *Para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 33, fracción VIII de la Ley General, el responsable deberá diseñar e implementar programas a corto, mediano y largo plazo que tengan por objeto capacitar a los involucrados internos y externos en su organización, considerando sus roles y responsabilidades asignadas para el tratamiento y seguridad de los datos personales y el perfil de sus puestos.*

En el diseño e implementación de los programas de capacitación a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo, el responsable deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- I. Los requerimientos y actualizaciones del sistema de gestión;*
- II. La legislación vigente en materia de protección de datos personales y las mejores prácticas relacionadas con el tratamiento de éstos;*
- III. Las consecuencias del incumplimiento de los requerimientos legales o requisitos organizacionales, y*
- IV. Las herramientas tecnológicas relacionadas o utilizadas para el tratamiento de los datos personales y para la implementación de las medidas de seguridad.”*

Es así que, Banobras, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa referida, desarrolló su programa de capacitación específico en materia de protección de datos personales, mismo que integra el Anexo 5 del presente Documento de Seguridad.

Página 37 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Anexo 1. Glosario

Para los efectos del presente documento, se entenderá por:

Términos	Definición
Área	Instancias de los sujetos obligados prevista en los respectivos reglamentos interiores, estatutos orgánicos o instrumentos equivalentes, que den tratamiento a datos personales.
Aviso de Privacidad	Documento de forma física, electrónica o en cualquier formato, que es generado por el responsable y puesto a disposición de los(as) titulares de los datos personales, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.
Comité de Transparencia	Instancia dentro de Banobras a la que hace referencia el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Consentimiento	Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos.
Datos Personales	Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
Datos personales sensibles	Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su Titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.
Documento de Seguridad	Instrumento que describe y da cuenta, de manera general, sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.
Encargado(a)	Persona física o jurídica, pública o privada, ajena a Banobras, que de manera individual o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable.
Lineamientos Generales	Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
Medidas de seguridad	Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales.
Medidas de seguridad administrativas	Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales.
Medidas de seguridad físicas	Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De

Página 38 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

	<p>manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:</p> <p>a)Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;</p> <p>b)Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;</p> <p>c)Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y</p> <p>d)Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad.</p>
Medidas de seguridad técnicas	<p>Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se deben considerar las siguientes actividades:</p> <p>a)Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;</p> <p>b)Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;</p> <p>c)Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y</p> <p>d)Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales.</p>
Responsable	Banobras, como sujeto obligado en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
Remisión	Toda comunicación de datos personales realizada exclusivamente entre el responsable y encargado, dentro o fuera del territorio mexicano.
Sujeto obligado	Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del ámbito federal.
Titular	Persona física a quien corresponden los datos personales.
Transferencias	Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del Titular, del Responsable o del Encargado.
Tratamiento	Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

Página 39 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24

Unidad Administrativa	Área o áreas de Banobras con atribuciones específicas en la normativa aplicable, como el Manual General de Organización de Banobras.
Unidad de Transparencia	Instancia a la que hace referencia el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Acrónimos	Definición
Instituto o INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Lineamientos Generales	Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
Siglas	Definición
LGPDPPO	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Página 40 de 40	Aprobado				
	Órgano Colegiado	Acuerdo	Día	Mes	Año
	Comité de Transparencia	R06/8-Ord/2024	21	08	24



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C

Fecha de clasificación:	21 de agosto de 2024
Áreas responsables:	Dirección de Seguridad de la Información y Gerencia Ejecutiva de Enlace con el INAI
Información reservada:	Análisis de riesgo, Análisis de brecha y el anexo 4 que contiene el Plan de Trabajo, del Documento de Seguridad .
Periodo de reserva:	Cinco años.
Fundamento legal:	Artículos 113, fracción VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 110, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Vigésimo sexto, párrafo primero, de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Ampliación del periodo de reserva:	No aplica.
Rúbrica de los titulares de las áreas:	
	Humberto David Rosales Herrero Director de Seguridad de la Información
	
	Adriana León Rodríguez Gerente Ejecutiva de Enlace con el INAI
Fecha de desclasificación:	21 de agosto 2029